



Hoy 2 de diciembre de 2021, al Despacho del Señor Juez el escrito de liquidación del crédito que antecede dentro del proceso ejecutivo 2019-0095-00, el cual fue publicado en lista de traslados del micrositio del Juzgado por el término del artículo 110 del C.G.P., sin que la parte demandada se pronunciara. Sírvase proveer.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Ejecutivo
Radicación: 154664089001 2019 00095 00
Demandante: Jonh Fredy Diaz
Demandado: Marco Fidel Tapias Ladino

Cumplido el traslado del artículo 110 del C.G.P., a la parte demandada sin que esta se pronunciara y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito que antecede se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4º del C.G.P., este Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 46
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 2 de diciembre de 2021
Notificado hoy: 3 de diciembre de 2021

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario